

**MAT.: APRUEBA DESTINACIÓN DE PROFESIONAL DE
LA EDUCACIÓN DOÑA BETZABÉ RODRIGUEZ
ZAMORANO**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01895/2026

DOÑIHUE, MARTES, 7 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. La Ley N.º 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
2. La Ley 21.389 Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales Para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
3. La Ley 19.880 Que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos del Estado.
4. Las Resoluciones N°10 y N°18 de 2017 y la circular N°15.700 de 2012 de la Contraloría General de la República.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Decreto Alcaldicio N.º2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 842/2026, con fecha 03 de junio de 2026, que actualiza subrogancia de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que la docente doña Betzabe Ester Rodriguez Zamorano, cédula de identidad N° [REDACTED] ostenta la calidad de profesional de la educación titular de la dotación docente de la comuna de Doñihue, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N°19.070.
2. Que mediante Decreto Alcaldicio N°17, de fecha 01 de marzo de 2005, la docente fue nombrada en calidad de titular para desempeñar el cargo de Profesora de Educación Física, por 16 horas cronológicas semanales, en el establecimiento educacional Colegio Julio Silva Lazo, dependiente de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la comuna de Doñihue.
3. Que originalmente la docente ejercía sus horas titulares en el establecimiento educacional Colegio Julio Silva Lazo, dependiente de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la comuna de Doñihue.
4. Que mediante Decreto Alcaldicio N°81, de fecha 01 de marzo de 2011, se aprobó el traslado/destinación de las horas titulares de la docente desde el Colegio Julio Silva Lazo al establecimiento educacional Colegio República de Chile, acto administrativo que dio origen a su actual radicación como titular en este último establecimiento.
5. Que mediante Decreto Alcaldicio N°998, de fecha 25 de marzo de 2020, la docente fue nombrada en calidad de titular para desempeñar el cargo de Profesora de Educación Física, por 19 horas cronológicas semanales, en el establecimiento educacional Colegio Republica de Chile, dependiente de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la comuna de Doñihue.
6. Que mediante Decreto Alcaldicio N°1822, de fecha 28 de septiembre de 2020, la docente fue nombrada en calidad de titular para desempeñar el cargo de Profesora de Educación Física, por 3 horas cronológicas semanales, en el establecimiento educacional Colegio Republica de Chile, dependiente de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la comuna de Doñihue.
7. Que mediante Decreto Alcaldicio N°659, de fecha 23 de marzo de 2026, la docente fue nombrada en calidad de titular para desempeñar el cargo de Profesora de Educación Física, por 6 horas cronológicas semanales, en el establecimiento educacional Colegio Republica de Chile, dependiente de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la comuna de Doñihue.
8. Que dicha titularidad le otorga el derecho a la estabilidad en las horas y funciones establecidas en su decreto de nombramiento, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley N°19.070, derecho que se mantiene incólume con la destinación que se dispone en el presente acto administrativo.
9. Que el DAEM de la comuna de Doñihue requiere contar con un profesional de la educación que asuma, las funciones de Coordinadora Comunal de Extraescolar, labor de carácter técnico-pedagógico orientada a la planificación, supervisión y articulación de las actividades extracurriculares (deportivas, artísticas, culturales y recreativas) desarrolladas por los establecimientos educacionales municipales de la comuna.
10. Que dicha función corresponde a aquellas de apoyo a la función educacional

desempeñadas a nivel central de la administración municipal, conforme a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N°19.070, las cuales pueden ser ejercidas por profesionales de la educación con dependencia del DAEM.

11. Que la presente destinación se funda en una necesidad de adecuación de la dotación docente comunal, en los términos del artículo 22 de la Ley N°19.070, encontrándose dicha necesidad expresamente contemplada y justificada en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM).
12. Que la docente Betzabe Ester Rodríguez Zamorano, cuenta con la idoneidad, experiencia y trayectoria necesarias para asumir dicha coordinación, atendido su desempeño en la organización y ejecución de talleres extraescolares en el Colegio República de Chile y capacitación en gestión de actividades extracurriculares, antecedentes que constan en su carpeta funcionaria.
13. Que, conforme al artículo 42 de la Ley N°19.070, las destinaciones dispuestas por decisión de la autoridad comunal solo pueden originarse en la adecuación anual de la dotación docente y no pueden significar menoscabo en la situación laboral y profesional del profesional de la educación, condición que se cumple en este caso, manteniéndose inalteradas sus remuneraciones, grado y calidad de titular.
14. Que la destinación que se dispone no implica la pérdida de la titularidad que la docente posee en el Colegio República de Chile, conservando dicho establecimiento como su lugar de origen en la dotación docente comunal, sin perjuicio de que, mientras dure la destinación, desempeñará sus funciones en las dependencias del DAEM.
15. Que existe disponibilidad presupuestaria en el DAEM de la comuna de Doñihue para la asignación de la función de Coordinador(a) Comunal de Extraescolar, conforme al presupuesto municipal vigente para el área de educación.
16. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido de la Ley N°19.070, los profesionales de la educación pueden percibir asignaciones asociadas al ejercicio de funciones técnico-pedagógicas y de responsabilidad en los establecimientos educacionales.
17. Que, mediante Decreto Alcaldicio N.° 597/2026 se aprobaron las Asignaciones de Responsabilidad Técnico-Pedagógica y la Asignación Especial de Incentivo Profesional, otorgándose a la docente doña Betzabé Rodríguez Zamorano una asignación asociada al desempeño del cargo de Coordinadora Comunal Extraescolar.
18. Que, la función de Coordinadora Comunal Extraescolar comprende la planificación, articulación, supervisión y evaluación de las actividades extraescolares a nivel comunal, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y al cumplimiento de los lineamientos técnico-pedagógicos establecidos para el sistema educativo municipal.
19. Que, el ejercicio de dichas funciones implica un mayor nivel de responsabilidad, gestión y coordinación permanente con los distintos establecimientos educacionales y con diversos actores de la comunidad educativa, requiriendo además la ejecución y seguimiento de acciones orientadas al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes.
20. Que, en virtud de lo anterior, y con el objeto de reconocer, incentivar y fortalecer el desempeño profesional asociado a las responsabilidades inherentes al cargo desempeñado, resulta procedente otorgar una Asignación Especial de Incentivo Profesional a la profesional de la educación que ejerce funciones como Coordinadora Comunal Extraescolar.
21. Que, la asignación de estas responsabilidades responde a la necesidad de fortalecer la gestión educativa comunal y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y técnico-pedagógicos de los establecimientos educacionales dependientes de la comuna.

DECRETO

1. **DESTÍNESE**, a la profesional de la educación del Colegio República de Chile, al DAEM en los siguientes términos:

CÉDULA DE IDENTIDAD	
NOMBRE	: BETZABÉ RODRIGUEZ ZAMORANO.
TÍTULO	: PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ENSEÑANZA BÁSICA
CARGO	: TÉCNICO-PEDAGÓGICO.
TIPO DE FUNCIÓN	: COORDINADORA COMUNAL DE EXTRAESCOLAR.
N.º DE HORAS CRONOLÓGICAS	: 44 HORAS. (SUBV. REGULAR)
CALIDAD	: TITULAR
DESDE	: 01 DE JUNIO DE 2026.
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL DE ENSEÑANSA	: TODOS LOS NIVELES.
ESTABLECIMIENTO	: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
RINDE FIANZA	: NO
ASIG. ESP. INC. PROF.	: 25% SOBRE LA R.B.M.N.

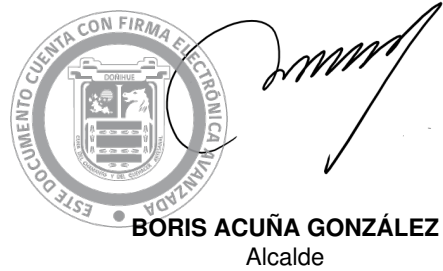
2. Tiene derecho mensualmente a las remuneraciones contempladas en la Ley N° 19.070, y normas asociadas.
3. Déjase constancia de que la funcionaria cesa en el cumplimiento de sus funciones en el Colegio República de Chile, a contar de la fecha indicada anteriormente.
4. La presente destinación no afecta la titularidad de la docente, manteniéndose sus derechos, remuneraciones y

demás condiciones establecidas en su nombramiento original, conforme a los artículos 25, 34 y 42 de la Ley N°19.070.

5. **IMPÚTESE**, el gasto de la presente destinación al ítem presupuestario 21.01.001, Personal de Planta, fondos Subvención Regular

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA WEB SIAPER Y ARCHÍVESE.


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00438/2026 Informe	22/06/2026

BAG/FAC/MDV/LJC/CFG/PAP

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21952370&hash=5c7db>